ANEXO COMPLEMENTARIO A LA JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES SECOP II – ANEXO CONVENIO ELECTRONICO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO No. 1913 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	RECO-SGR-016-2024
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	OFICINA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	1913-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL EN LA ZONA RURAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2024 DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
ESAL	FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA
Identificación:	900346427-1
Rep	CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ
CC:	1.065.637.942 Expedida en Valledupar

Entre los suscritos, GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de Febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales de la presente prorroga se denominara MUNICIPIO DE VALLEDUPAR por la otra parte se denominará cooperante FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA, representado legalmente CARLOS JAVIER AMAYA HENRIQUEZ identificado con CC 1.065.637.942 Expedida en Valledupar – Cesar, hemos decidido realizar mutuamente la siguiente prórroga del CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1913 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y compilados en el decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR suscribió a través del SECOP II convenio de asociación el día 8 de noviembre de 2024 CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1913-SGR DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1

2. Que el plazo de ejecución del convenio se pactó por VEINTICINCO (25) DIAS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que efectivamente ocurrió el 8 de noviembre de 2024.

3. Que, se recibió solicitud de prórroga por parte del supervisor del convenio el día 30 de noviembre de 2024, donde la jefe de cultura manifiesta que se hace necesario seguir realizando ajustes a las actividades culturales, en ese sentido le solicito se prorrogue el termino inicial del convenio hasta por 4 días más, con el propósito que se puedan ejecutar el objeto encomendado.

4. Que la plataforma SECOP II, desde el día 30 de noviembre de 2024, empezó a presentar fallas generalizadas en la plataforma e intermitencia en el servicio, de tal manera, que no fue posible publicar los soporte de la modificación y las pólizas por parte de la ESAL correspondiente a la adición número (1), que será legalizadas y aprobadas antes de que fenezca dicho convenio, dejando la salvedad que la plataforma es transaccional y modificación quedara realizada hasta el día de hoy 5 de diciembre de 2024, pese que el supervisor solicito prorroga solo por 4 días hasta el 6 de diciembre de 2024. Se podrá consultar certificado de disponibilidad generado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la plataforma de fecha 4 de diciembre de 2024.

5. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*."

1. Que, una vez analizada las anteriores consideraciones, resulta viable prorrogar el CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL IDENTIFICADO CON NUMERO DE CONVENIO No. 1913 -SGR DE 2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1, en los siguientes términos:

En consideración de todo lo anterior, modificar

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar CONVENIO ELECTRONICO No. 1913 -SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA (ESAL) ENTIDAD SIN ANIMO DE FUNDACION CRECIENDO CON CULTURA NIT 900346427-1, el cual quedará así

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 06 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entenderá perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la

plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el convenio electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Nota 1: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Nota 2: las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará en el contrato electrónico

Nota 3: Perfeccionamiento y ejecución, la presente modificación se perfecciona con las firmas electrónicas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co